

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Junio 2026		71.506
- Índice de Precios al Consumidor mes de Abril 2026		112,18 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Abril 2026		1,3%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.751/2025	\$	539.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.751/2025 (Para pagos indemnización).	\$	347.434
- Ingreso Mínimo Ley 21.751/2025 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	402.082

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2026

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE MAYO 2026

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1 MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE FACTOR CANTIDAD A REBAJAR

Desde	0	a	965.331,00	----	Exento
Desde	965.331,01	a	2.145.180,00	0,04	38.613,24
Desde	2.145.180,01	a	3.575.300,00	0,08	124.420,44
Desde	3.575.300,01	a	5.005.420,00	0,135	321.061,94
Desde	5.005.420,01	a	6.435.540,00	0,23	796.576,84
Desde	6.435.540,01	a	8.580.720,00	0,304	1.272.806,80
Desde	8.580.720,01	a	22.166.860,00	0,35	1.667.519,92
Desde	22.166.860,01	a	y más	0,40	2.775.862,92

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Novecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.